

# T.O.C.A.F. 2012

## NUEVO REGIMEN



1

Charla Interna N° 1

**ESCUELA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
Julio 2012**

# PUBLICIDAD

## ART. 50

En sitio web de compras y contrataciones estatales



Compras y  
Contrataciones  
Estatales

# PUBLICIDAD

## ART. 50



Compras y  
Contrataciones  
Estatales

Información correspondiente a contrataciones de obras, bienes y servicios de todas las licitaciones y convocatoria a procedimientos competitivos que se realicen.

# PUBLICIDAD

## ART. 50



Compras y  
Contrataciones  
Estatales

Acto de adjudicación, declaración de desierta o de rechazo de ofertas de todos sus procedimientos de contratación, cuyo monto supere el 50 % del límite de **su** procedimiento de compra directa, incluidas las realizadas por mecanismos de excepción.

# PUBLICIDAD

## ART. 50



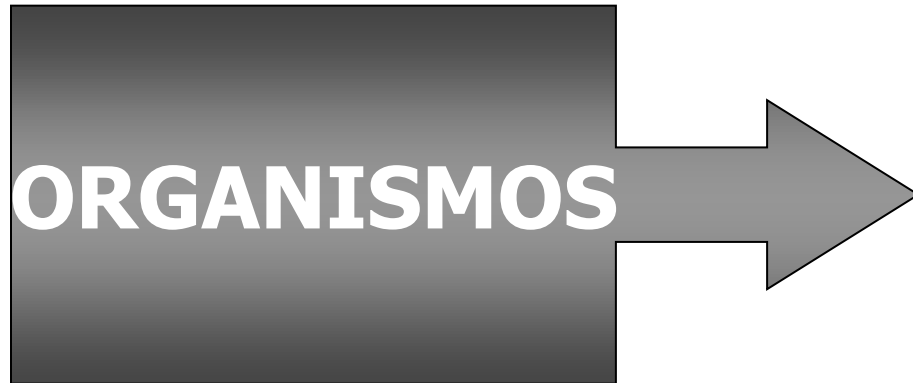
Compras y  
Contrataciones  
Estatales

Las ampliaciones de los mismos.

Actos de reiteración de gastos observados por el TCR.

# PUBLICIDAD

## ART. 50



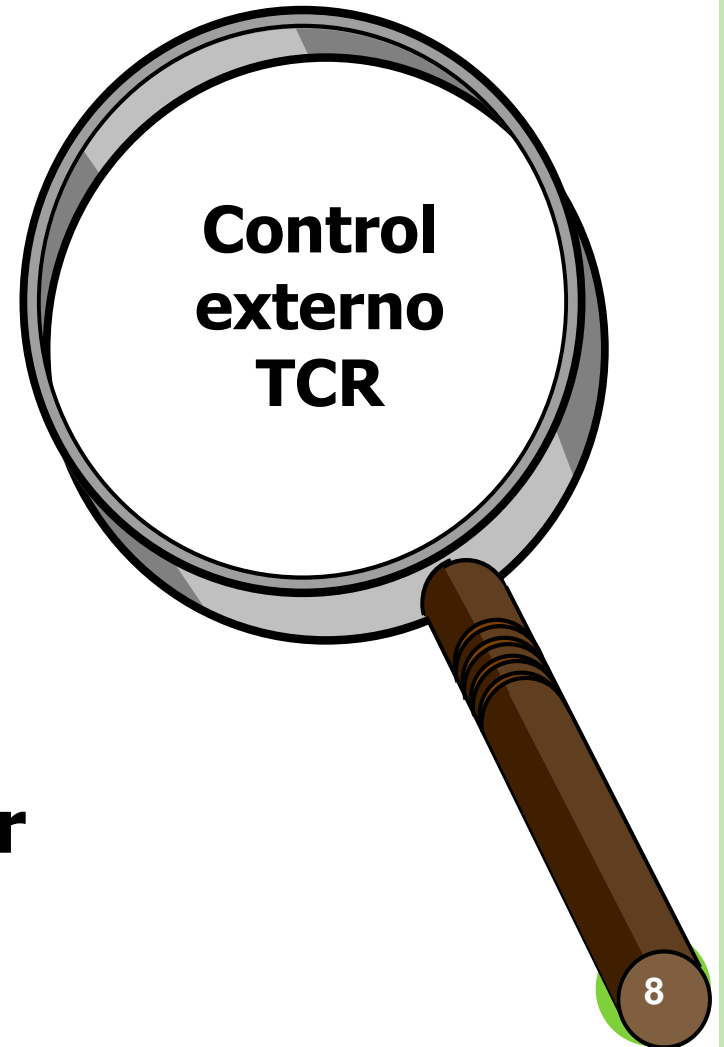
PLAZO de 10 días a  
partir de producido  
el acto que  
se informa

# LICITACIÓN PÚBLICA



# ETAPA ESENCIAL

- **Publicidad**
- **Acto de Apertura**
- **Comisión Asesora de Adjudicaciones**
- **Resolución del ordenador**



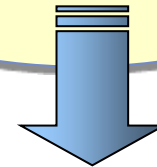


# **PUBLICIDAD PRECEPTIVA**

## **ART. 51**

**DIARIO  
OFICIAL**

**PÁGINA  
WEB**



**INICIO CÁMPUTO DEL  
PLAZO:**

A partir del día siguiente hábil  
a la publicación en web

# PUBLICIDAD PRECEPTIVA

## ART. 51

Se eliminan dos exigencias:

- Difusión a través de nuestras representaciones diplomáticas y de las extranjeras acreditadas en nuestro país, dirigida a oferentes radicados en el exterior.
- Publicación en un diario de circulación departamental en licitaciones que refieran a obras o concesiones a realizarse en ese departamento.

# ACTO DE APERTURA

## Art. 65



- Se hará en forma pública.
- Se controlará que en las propuestas se haya adjuntado las garantías constituidas (si correspondiere).
- Se eliminó la referencia al control de presentación de la documentación exigida en los pliegos de condiciones (en concordancia con lo dispuesto por el Art. 48).
- Se debe controlar presentación de certificado VECA si correspondiere (Art. 77).

# Certificados del Registro Nacional de Obras Públicas.

## Art.77

Para ofertar y contratar obras se deberá exigir (mientras no esté disponible en forma electrónica) certificados de:

- Inscripción en el Registro, si el monto supera el de la contratación directa y no supera el tope máximo de la Licitación Abreviada.
- Inscripción y cuantificación de la capacidad, cuando el monto supere dicho tope.

# Plazo potestativo de la Administración para salvar defectos, carencias, etc

Art.65

Plazo máximo de 2 días hábiles.

Puede ampliarse para proveedores del exterior, en este caso se aplica a todos los oferentes.



# LICITACION ELECTRÓNICA

## Art. 65

ACCE podrá facilitar a las empresas interesadas la información

Los oferentes pueden solicitar (a su costo), copia u archivo electrónico de las ofertas



Las ofertas podrán presentarse en línea

El acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes

Apertura automática

# INFORMACION CONFIDENCIAL.

Art. 65



Se considerará tal, si se entrega en ese carácter (Art. 10 Ley 18.381):

- Información de clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La de naturaleza similar, según lo establezcan los pliegos únicos o, en su caso el pliego particular.

# INFORMACION CONFIDENCIAL.

Art. 65

No se considerarán confidenciales:



- Los precios.
- Las descripciones de bienes y servicios ofertados,
- Las condiciones generales de la oferta.



# Capacidad y Legitimación para contratar con el Estado.

Art. 46

## No pueden contratar con el Estado:

- 1.- Funcionarios públicos o aquellos que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los Organismos de la Administración contratante:
  - A) Nunca pueden presentarse a título personal ni ser Directores de las empresas oferentes.

# Capacidad y Legitimación para contratar con el Estado.

Art. 46

B) Si son a su vez dependientes de la empresa oferente, podrá darse curso a dichas ofertas, siempre que los mismos no tengan intervención en el proceso de adquisición, dejando constancia de ello.

2.- Quien esté suspendido, eliminado o no esté inscripto en el RUPE.

# Capacidad y Legitimación para contratar con el Estado.

Art. 46

3.- Quien haya actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral, de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación del Pliego de Condiciones Particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

4.- Quien carezca de habitualidad en el comercio o industria del ramo, salvo que demuestre solvencia y responsabilidad.

# Prohibición de intervenir en el proceso de contratación.

Art.72

Deben excusarse:

- Los ordenadores
- Los asesores
- Los funcionarios públicos
- Quienes desempeñen una función pública, o
- Quienes mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza

(integrantes de los órganos competentes de la Administración actuante)



# Prohibición de intervenir en el proceso de contratación.

Art.72

Siempre que:

- Estén ligados por razones de parentesco con la parte oferente.
- Tengan o hayan tenido en los últimos 12 meses alguna vinculación de índole profesional, laboral o empresarial con la parte oferente o contratante.

# GARANTÍAS.

Art.64

MANTENIMIENTO DE  
LA OFERTA

FIEL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO

- a) Régimen anterior: eran preceptivas  
(única excepción – montos)
- b) Régimen vigente: no son preceptivas.  
Amplia discrecionalidad de la Administración.

# Garantía de mantenimiento de oferta

La Administración puede establecer en el Pliego de Condiciones Particulares:

- Su presentación obligatoria cuando la contratación lo justifique.
- Su VALOR FIJO, en moneda nacional o extranjera.
- Su exoneración, cuando ello resulte conveniente.

# Garantía de mantenimiento de oferta

Si la Administración determina que su presentación no es obligatoria: el oferente puede optar por presentarla o no.





# Garantía de mantenimiento de oferta

Si no la presenta, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sanciona.

- Sanción: multa equivalente al 5 % del monto máximo de su oferta.
- El acto administrativo que la disponga será título ejecutivo.
- Sin perjuicio del resarcimiento de eventuales D y P que pudo causarse a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

# Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Art.64

- “Los adjudicatarios deberán garantizar ... por un valor equivalente al 5 % de la adjudicación”.
- Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar previsto en el PCP.

# Garantía de fiel cumplimiento de contrato

## Art.64

La Administración podrá establecer expresamente en el PCP:

- Que su presentación sea obligatoria cuando la contratación lo justifique.
- Un monto diferente al establecido en la norma.
- Su exoneración cuando ello resulte conveniente.
- El derecho de los adjudicatarios a optar por no presentarla. En este caso. el incumplimiento se sanciona con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación.
- El acto administrativo que la disponga será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales D y P y la comunicación al RUPE.

# PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE COMPRAS.

Art. 66

Preceptivo establecerlos



Se fijarán plazos máximos

Incumplimiento plazos:  
Sólo responsabilidad  
Funcionarios.

# PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE COMPRAS.

## Art. 66

- Las actuaciones posteriores a la apertura de ofertas deben:
  - Tramitarse con agilidad y en los plazos fijados (lo que será supervisado por los encargados de las unidades intervinientes y el responsable designado).
  - Remitirse a la CAA en el plazo más breve posible.
  - El ordenador competente (o quien tenga delegada la atribución) puede extender dichos plazos.

# COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES.

Art.66

- “En cada Administración Pública Estatal funcionarán una o varias CAA”.
- La autoridad superior designará sus miembros y dentro de ellos, un responsable de su citación, para facilitar su ágil funcionamiento y el cumplimiento de los plazos.



# COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES.

## Art.66

- Actuación preceptiva en procedimientos competitivos de más de \$ 1.626.000.
- Para cumplir su cometido dispondrá de plazos máximos, que pueden ser extendidos por el Ordenador competente a requerimiento de los encargados de las unidades intervinientes y el responsable designado.

# COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES.

Art.66



- Si la CAA recaba otros asesoramientos, debe dejar expresa constancia de que quienes intervengan en tal calidad, deberán excusarse si media cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad.
- El informe de la CAA deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.



# ETAPA CONTINGENTE

33



# ETAPAS EN PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS:

PREPARATORIA



ESENCIAL



CONTINGENTE



INTEGRATIVA



# ETAPA CONTINGENTE

1.- MEJORA DE OFERTAS

2.- MEJORA DE CONDICIONES TÉCNICAS DE PRECIO, PLAZO O CALIDAD POR PRECIOS MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTES

3.- NEGOCIACIONES

4.- MANIFIESTO



# MEJORA DE OFERTAS

Art. 66 Inc. 8º

PROCEDE  
SI EXISTEN



**OFERTAS CON CALIFICACIÓN  
SIMILAR**

(NO DIFIERAN EN MAS  
DE 5% DE LA MEJOR CALIFICADA  
CONFORME A CRITERIOS  
CUANTIFICADOS DEFINIDOS EN  
EL PLIEGO PARTICULAR)



**OFERTAS CON PRECIO  
SIMILAR**

(NO DIFIERAN EN MAS DE UN 5%  
DEL PRECIO DE LA MENOR)

# MEJORA DE OFERTAS

Art. 66 Inc. 8º

**DISPONE:** Ordenador Competente o la CAA

# OFERTAS MEJORADAS



**IGUALDAD EN VALOR**



**PROMOVER PUJA  
A LA BAJA**  
(En oportunidad que  
determine la Adm.)

**EFFECTUAR UN SORTEO**

**DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN**

PRECIOS  
MANIFIESTA-  
MENTE  
INCONVENIENTES

MEJORA



CONDICIONES  
TECNICAS



PRECIO



PLAZO



CALIDAD

ORDENADOR  
O CAA  
AUTORIZADA  
POR EL MISMO  
PODRÁ  
**SOLICITAR**

# NEGOCIACIONES



Se eliminó el giro “reservadas”

EN UN MISMO ACTO?

OFERTAS SIMILARES?

POTESTAD DE ENTABLARLAS



**SILENCIO DE LA  
NORMA**



# MANIFIESTO

## Art. 67

Contempla expresamente los montos ampliados

Medios hábiles para notificación del Manifiesto de carácter enunciativo: “forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación”

El plazo para estudio de las actuaciones y presentación de los escritos de Petición se reduce a 5 días.

# MANIFIESTO

## Art. 67

|  | <b>Sistema anterior</b>                              | <b>Nuevo sistema según Ley<br/>N° 18.834</b>          |
|--|--|---|
| Cuádruple de<br>Licitación Abreviada<br>Común                            | \$ 2.643.000 x 4 =<br><b><u>\$ 10.572.000.-</u></b>  | \$ 5.420.000 x 4 =<br><b><u>\$ 21.680.000.-</u></b>   |
| Cuádruple de<br>Licitación Abreviada<br>Ampliada (Art. 44<br>T.O.C.A.F.) | \$ 15.858.000 x 4 =<br><b><u>\$ 63.432.000.-</u></b> | \$ 32.521.000 x 4 =<br><b><u>\$ 130.084.000.-</u></b> |

# ADJUDICACIÓN

Art. 68.



Procede una vez:

RECIBIDO  
EL INFORME

De la CAA o de los servicios de compra.

“Vista” (Peticiones en caso de Manifiesto)

# ADJUDICACIÓN

## Art. 68.

Ordenador: dispondrá del plazo "tentativo" establecido en el procedimiento de contratación del Organismo para:

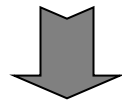
- Adjudicar
  - Declarar desierta
  - Rechazar todas las ofertas
  - Solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración
- Tener en cuenta: Principios, ej: igualdad de los Oferentes.

# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Art. 69.



PRINCIPIO



Notificación al oferente  
del Acto de Adjudicación  
dictado por el O. Competente

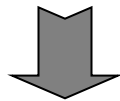
Previo  
cumplimiento  
del  
Art. 211 lit. B)  
de la  
Constitución

# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Art. 69.



EXCEPCIÓN



Si en el Pliego o en el Acto de Adjudicación se establece forma escrita u otra solemnidad posterior, o si existen otras condiciones suspensivas que obsten al Perfeccionamiento

Previo cumplimiento del Art. 211 lit. B) de la Constitución

# RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN (ART. 70).

PRESUPUESTO



**INCUMPLIMIENTO GRAVE  
DEL ADJUDICATARIO**

**O**

**INHABILITACIÓN  
SUPERVINIENTE**

**DURANTE EJECUCIÓN CTO:**  
D y P + Ejecuc. Gtía Mant. Cto.  
+ multa correspondiente

**ANTES DE EJECUCIÓN  
MATERIAL DEL CONTRATO:**  
Adjudicar al siguiente mejor  
Oferente, previa aceptación.

# FRACCIONAMIENTO DEL GASTO

## Art. 32 - 43 T.O.C.A.F.:

### Planificación de compras:

- De la forma que mejor se adecue al objeto y a las necesidades y posibilidades de la Administración contratante.
- Se quita la referencia a la planificación por el término del ejercicio.



# FRACCIONAMIENTO



# FRACCIONAMIENTO



El Ordenador puede fraccionar el gasto bajo su responsabilidad.

## **Requisitos:**

- Constancia de su fundamento.
- Conveniencia para el servicio.

# FRACCIONAMIENTO



## **Fraccionamiento artificial:**

- Compras parciales.
- Menor plazo.

**Responsabilidad del ordenador – Falta grave**

# REFLEXIONES FINALES

